



PLAN OPERATIVO ANUAL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL 2015

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, LEGALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO E
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

PLAN OPERATIVO ANUAL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL VIGENCIA 2015

La Secretaría de Educación de Antioquia en el marco de la cultura de la legalidad, la transparencia y la participación, busca constantemente generar modelos de gestión para la actuación eficiente y la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia. Es de esta manera como establece en uno de sus procesos misionales la gestión de inspección y vigilancia para el ejercicio de la evaluación y el control del servicio público educativo, en tanto consolida la evaluación y el control en actividades preventivas, predictivas y correctivas, que permiten un proceso de seguimiento y retroalimentación sistemática a la prestación del servicio público educativo en los contextos locales, para lograr los fines que se persiguen.

Como proceso misional es transversal y de carácter estratégico en la gestión pública, atañe a todos los niveles de actuación de la misma, por lo tanto el proceso de inspección y vigilancia del servicio público educativo como "**función**" busca verificar, hacer seguimiento, evaluar y controlar los procesos y actividades de quienes presten el servicio público de educación con el fin de que se cumplan las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Su carácter de función y su ubicación como proceso misional le permite establecer su competencia a cada una de las dependencias de la secretaria de educación de Antioquia para que de manera integral e interdisciplinaria y a partir de las gestiones propuestas por el ministerio de educación nacional para la evaluación del servicio educativo: directiva, académica, administrativa financiera, y de proyección comunitaria, se obtenga de manera sistemática acciones que permitan obtener información necesaria, pertinente, oportuna y suficiente sobre el cumplimiento de los requisitos que de acuerdo con la normatividad vigente debe cumplir todo establecimiento educativo estatal o privado para la prestación del servicio público educativo.

Por ello, es de vital importancia realizar un proceso planificador que sistematice, ordene y oriente las actuaciones de las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo, apelando a la corresponsabilidad y la articulación, obteniendo como resultado el presente Plan Operativo de Inspección, Vigilancia y Control para el año 2015, concebido éste como un instrumento de programación anual que recoge de manera ordenada y coherente las categorías que lo constituyen desde las rutas establecidas en la planeación estratégica y materializado en actividades de verificación y control en los niveles preventivo, predictivo y correctivo.

Inspección Y Vigilancia Para El Ejercicio De La Evaluación Y El Control Del Servicio Público Educativo



Acciones Preventivas

Acciones Predictivas

Acciones Correctivas

Leyes y Políticas Educativas Nacionales y/o Departamentales

Estratégico

Proyectivo

Operativo

Fase I

- Horizonte del plan

Fase II

- Diagnóstico situacional

Fase III

- Formulación operativa del plan

Fase IV

- Criterios de evaluación y seguimiento al plan

EVALUACIÓN

VISITAS VERIFICACION

- Gestión Directiva
- Gestión Académica
- Gestión Administrativa financiera
- Gestión de Proyección comunitaria

E.E. oficiales

Educación Informal

E.E. Privadas

PROCESO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Coordinación Inspección y vigilancia

Subsecretaría Administrativa

Subsecretaría de Planeación Educativa

Subsecretaría de Parques y Ciudadelas Educativas

Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa

- Dirección de Cobertura Educativa
- Dirección para la Educación Postsecundaria
- Dirección de Infraestructura para el aprendizaje

- Dirección de Evaluación y calidad Educativa
- Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales
- Dirección de TIC para la Educación

- Dirección de Programación Educativa
- Dirección Operativa de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas

- Dirección Jurídica
- Dirección Administrativa y Financiera
- Dirección de Talento Humano Docente

CONTROL

MEDIDAS CORRECTIVAS- PLANES DE MEJORAMIENTO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

INFORME TÉCNICO

VALIDACIÓN DIRECCIÓN JURIDICA

FORMULACIÓN DE CARGOS

DESCARGOS

TOMA DE DECISIONES DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESULTADOS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO

Handwritten signature or initials.

HORIZONTE DEL PLAN



FASE No. 1 NIVEL ESTRATÉGICO

1. HORIZONTE DEL PLAN

1.1 Criterios para la elaboración del plan

- 1.1.1 El Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia para el ejercicio de la evaluación y el control, del servicio público educativo en los municipio no certificados en el departamento de Antioquia, Resolución Departamental S 201500001551 de enero 21 del 2015.
- 1.1.2 La normatividad, lineamientos y directrices vigentes del ministerio de educación nacional referentes al proceso: Inspección, Vigilancia y Control.
- 1.1.3 La articulación de las actividades de inspección, vigilancia y control, con el Plan de Desarrollo 2012- 2015 "Antioquia la Más Educada". considerando que la Secretaría de Educación tiene a su cargo la ejecución de aproximadamente el 50% del presupuesto oficial de inversión del departamento, para la financiación de programas y proyectos para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
- 1.1.4 Consolidado de Pactos y rutas por la calidad y sus respectivos planes de mejoramiento
- 1.1.5 El Sistema Integrado de Gestión SIG, (sistema Isolución); Proceso inspección y vigilancia, procedimientos de inspección y vigilancia para el servicio educativo.
- 1.1.6 Informe de evaluación del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia 2014 de la secretaria de educación, definiendo las respectivas prioridades, tendencias, categorías y variables en la prestación del servicio educativo.
- 1.1.7 El análisis del diagnóstico de prioridades de cada una de las dependencias de la secretaria de educación, con el objetivo de determinar temas críticos y criterios para seleccionar la muestra y proyectar la programación de establecimientos objeto de seguimiento y control a la prestación del servicio educativo.
- 1.1.8 La población objeto de inspección y vigilancia en el Departamento de Antioquia, está conformada así: 800 establecimientos educativos oficiales (513 Instituciones y 287 Centros Educativos) que agrupan 4120 sedes ubicadas en los 117 municipios no certificados del departamento, ordenados en 9 subregiones y de los cuales, así mismo hacen parte de la población objeto 140 Instituciones Privadas de Educación Formal (45 en Régimen Controlado) y 57 establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

1.2 Principios que lo orientan

- 1.2.1 Legalidad: Con el fin de garantizar el ejercicio de la función de inspección y vigilancia, en el marco de la honestidad, la ética y la responsabilidad en la recopilación, manejo, análisis y devolución oportuna de la información, como principio fundamental para garantizar la prestación del servicio educativo, por ello, es necesario contar con evidencias, actas, documentos, informes, resultados entrevistas e indicadores que permitan de una manera objetiva examinar y sustentar los juicios relativos al estado en que se encuentra el establecimiento y las decisiones que determinarán las acciones correctivas y los planes de mejoramiento. Para promover una cultura de la legalidad que propicie construir y fortalecer capacidades en los establecimientos educativos, para su actuación pública y privada efectiva y eficiente.
- 1.2.2 Transparencia: Las acciones preventivas y predictivas que plantea el plan, posibilitan el acceso de los establecimientos a la información sobre el proceso de inspección y vigilancia, lo cual permite visualizar la coherencia del actuar en lo público y la pertinencia del control en la promoción del respeto por la normatividad, la ética y los derechos de todas las personas.
- 1.2.3 Participación: Un proceso abierto de cara a la ciudadanía, donde la inspección y vigilancia son competencias tanto de las diferentes entidades de la Secretaria de Educación de Antioquia, como de toda la comunidad educativa en general.
- 1.2.4 Bien Común: Con la gestión participativa, transparente y legal se garantiza la prestación del servicio público educativo en condiciones de calidad, pertinencia y eficiencia.
- 1.2.5 Integralidad: Frente a la prestación del servicio educativa son muchas las dificultades que se afrontan desde cada una de las áreas de gestión de los establecimientos educativos, lo académico, lo directivo, lo administrativo financiero y lo comunitario; lo cual denota la particularidad de ser problemáticas multidimensionales, por lo tanto la integralidad debe operar como principio en las intervenciones que frente al proceso de inspección y vigilancia se realice, donde cada dependencia de la secretaria de educación de Antioquia de acuerdo a su competencia y área de especialización intervenga para garantizar la permanencia de la prestación del servicio público educativo.

1.3 Ejes conceptuales que lo soportan:

- 1.3.1 Control: La inspección y vigilancia de la educación, como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el

sistema educativo. Es de esta manera como se establece y se ejerce el ejercicio de dicha evaluación en el control, pues si bien la inspección y vigilancia atribuyen acciones para solicitar, confirmar analizar la información que se requiera en las diferentes gestiones de la prestación del servicio educativo, sea que se requieran de manera ocasional o de manera constante, es el control como fin en sí mismo el que realmente permite la atribución para ordenar los correctivos necesarios para que las situaciones críticas se subsanen; el control es el que dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades de acuerdo a su competencia. Siempre acatando el debido proceso y en el marco normativo.

De esta manera el control como fin, busca más allá de propiciar medidas correctivas, promover la capacidad en los establecimientos educativos el respeto por el cumplimiento de las normas y la AUTOEVALUACIÓN pues el proceso de inspección y vigilancia permite que el establecimiento recoja, recopile, sistematice, analice y valore toda la información relacionada con el desarrollo de sus acciones y sus resultados en cada una de las cuatro áreas de gestión. La autoevaluación permite a la institución identificar sus fortalezas y oportunidades, con lo que podrá definir y poner en marcha un plan de mejoramiento. Asimismo, la autoevaluación cumple una función esencial ya que a través de ésta se podrá establecer qué tanto se ha avanzado, cuáles son los resultados y qué ajustes se requieren para su no incidencia en acciones nuevamente de carácter correctivo o sancionatorio.

- 1.3.2 Eficiencia: El sector educativo enfrenta problemas de gestión, administración y ejecución eficiente de recursos. Tratándose de un sector descentralizado, es necesario concentrar la inspección y vigilancia en sus funciones esenciales y fortalecer la gestión para asegurar de esta manera la equidad y el derecho a la educación en términos de mayor cobertura y calidad; garantizando que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados, que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo, para así lograr un mayor impacto.

Se busca entonces bajo una premisa de equidad, controlar que los resultados que genere el proceso de inspección y vigilancia se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. La eficiencia hace relación en otros términos a la equidad, a la proporcionalidad de la gestión, al concepto de justicia, de igualdad, a las inversiones aplicadas a satisfacer las necesidades de la comunidad y propiciar el bien común.

- 1.3.3 Corresponsabilidad: La prestación del servicio educativo y el control sobre la garantía del derecho a la educación, es responsabilidad de la institución educativa estatal o particular, la comunidad educativa, la familia y las autoridades que ejercen el mandato legal del Estado y del Gobierno; es de esta manera como de acuerdo con la Resolución Departamental S 201500001551 de enero 21 del 2015, se establece la competencia del proceso de inspección y vigilancia para el ejercicio del control a las *diferentes dependencias de la secretaria de educación*. Cada una de acuerdo con

sus funciones confluirá en el ejercicio de evaluación de la prestación del servicio educativo, de acuerdo a las gestiones propuestas por el ministerio de educación nacional: directiva, curricular, administrativa financiera y de proyección comunitaria.

Esta evaluación debe ser integral e interdisciplinaria con el fin de obtener información relevante, bajo la premisa del trabajo articulado que aporta especificidad de acuerdo a las áreas de gestión, lo cual dará mayor legitimidad y objetividad a las decisiones que del proceso se establezcan. Además de facilitar la construcción de estrategias comunes para enfrentar los problemas que afectan a las instituciones.

- 1.3.4 Debido proceso: Principio constitucional según el cual toda persona tiene derecho a garantías sustanciales y procedimentales, con las cuales se pretende proteger los derechos e intereses de los individuos que se encuentran incurso en una actuación judicial o administrativa, constituyendo a su vez un límite material a la actividad desplegada por las autoridades públicas en el ejercicio del poder punitivo del estado.
- 1.3.5 Veracidad: Determina la coherencia, la rigurosidad, y la legitimidad en la documentación del procedimiento de verificación y control de inspección y vigilancia; con el acta de visita y el informe técnico, los cuales garantizaran el registro pertinente de los hechos, el análisis bajo el soporte normativo que aplique a la situación y sus respectivas conclusiones producto del contraste de los hechos con la normatividad. (*Ver anexo adjunto Formatos y guías para elaboración de Informe técnico y acta de visita.*)

1.4 Estrategias para su formulación y ejecución:

- 1.4.1 Acciones preventivas: El desarrollo de esta estrategia se fundamenta en encontrar y corregir los problemas antes de que estos generen dificultades mayores, bajo la implementación de la autoevaluación como mecanismo orientador. Se busca, informar y asesorar, por medio de la divulgación de las normas legales, las políticas y los planes operativos, generando espacios de capacitación que aporten a la cualificación de los procesos pedagógicos y de gestión escolar, para garantizar la prestación del servicio educativo de acuerdo con las normas establecidas. Orientar a los establecimientos educativos en la formulación y desarrollo de su proyecto educativo así como propiciar espacios de discusión de la comunidad educativa que contribuyan a la elaboración de acciones, que respondan a los intereses de las comunidades, las expectativas de los estudiantes, así como de los fines y objetivos de la educación.

A partir de esta estrategia se impulsan todas aquellas acciones de manera directa e indirecta que permitan hacer recomendaciones a los establecimientos educativos y a las autoridades locales para el mejoramiento de la gestión y la garantía del derecho a la educación. Se impulsa la construcción y consolidación de mesas de trabajo, redes académicas de docentes y directivos, rutas de la calidad, realización de foros, conversatorios y eventos académicos, producción de documentos y medios de divulgación de las normas legales, las políticas y los planes con el fin de prevenir situaciones que puedan afectar la prestación del servicio educativo y el derecho a la educación.

- 1.4.2 Acciones predictivas: En el marco de la evaluación con el fin de mejorar, la prestación del servicio educativo se mira a ella misma, valora su desarrollo e identifica sus logros para fortalecerlos y sus debilidades para superarlas. Como resultado de este proceso de autoevaluación se elaboran los planes de mejoramiento a los cuales los equipos de trabajo de cada una de las dependencias de la secretaria de educación y de manera particular los directores de núcleo que se encuentren en los territorios, realizan seguimiento y hacen recomendaciones pertinentes para tomar decisiones apropiadas que contribuyan a la calidad de la educación, los resultados del proceso evaluativo adelantado con fines de inspección y vigilancia y los planes de mejoramiento establecidos por cada una de los establecimientos educativos se utilizan de manera predictiva para prestar asesoría a los establecimientos educativos y autoridades educativas, establecer plazos y mecanismos para la superación de los problemas detectados, hacer seguimiento, servir de referente para adelantar los procesos de certificación y acreditación contemplados en la normatividad.
- 1.4.3 Acciones correctivas: Como última medida en el proceso de inspección y vigilancia se plantea lo correctivo como garante de control al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que regulan el servicio público educativo bajo los lineamientos del debido proceso, si es el caso las medidas de sanción. Las acciones correctivas con fines de control se orientan al desarrollo de los mecanismos de fortalecimiento de la autonomía institucional que estimulen los procesos de autorregulación y favorezcan el reconocimiento de los sujetos de inspección como entidades que aprenden y se transforman, respondiendo a las obligaciones inherentes al Derecho a la Educación.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL



FASE No.2 NIVEL PROGRAMÁTICO

2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

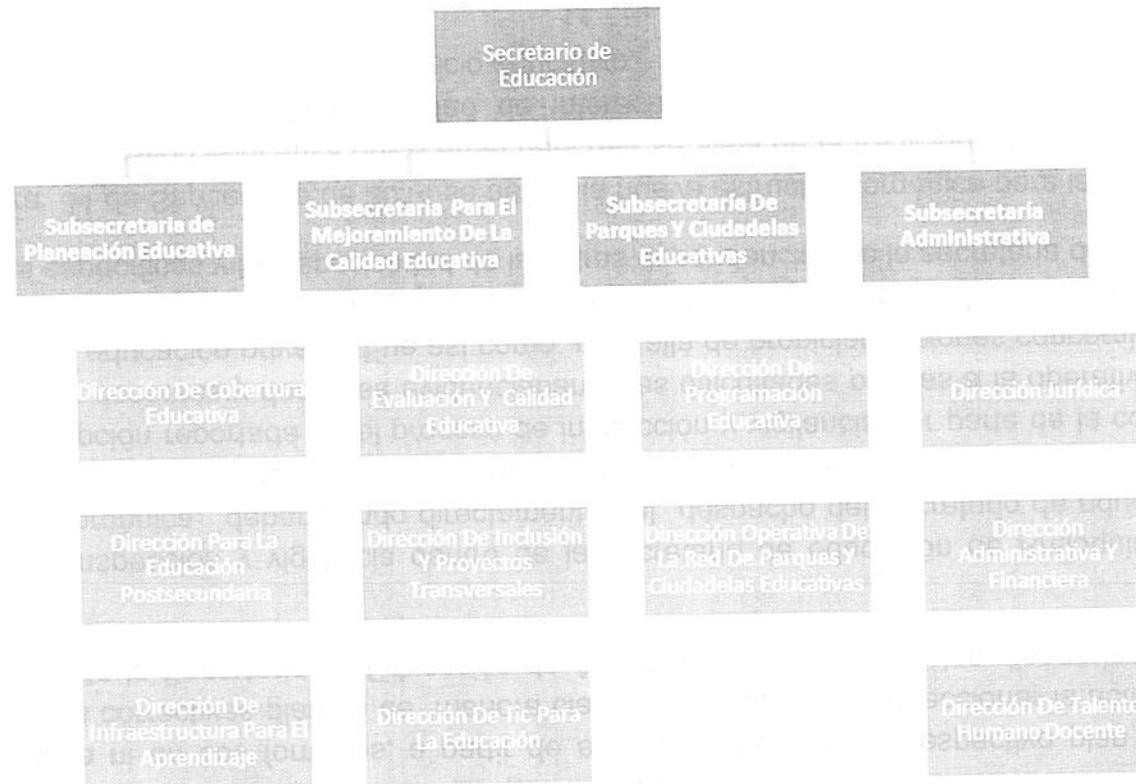
A partir de una mirada sistémica y contextual, retrospectiva y prospectiva, descriptiva y evaluativa se realiza la identificación de las necesidades a las cuales debe responder el proceso de inspección y vigilancia para el ejercicio de la evaluación y el control con base en las situaciones que se presentan en la prestación del servicio público educativo; para lo cual se hace necesario partir de la descripción de la situación actual del procedimiento, detallar como se venía gestionando, determinar las dificultades que se estaban generando, identificadas a partir de las respectivas evaluaciones de los POAIV de años anteriores, y así plantear los cambios y nuevos lineamientos del proceso de inspección y Vigilancia para el ejercicio del control, que a partir de los criterios descritos, además de los que contempla el presente plan, la realidad y la experiencia en la atención a la ciudadanía, serán los que determinen las prioridades de acción del POAIV vigencia 2015.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL

La función de inspección y vigilancia se inscribe dentro del sistema integrado de gestión como un proceso Misional, del cual se desprende los procedimientos: PR-M3-P1-19 organizar las actividades de control de los establecimientos educativos y PR-M3-P1-20 gestión de la inspección y vigilancia del servicio educativo. Dichos procedimientos desde el año 2011, según lo reporta el programa Isolución en el ítem control de cambios no ha tenido ninguna modificación en su flujograma ni en sus formatos, a partir de esto se registra en el respectivo plan de acciones del procedimiento la no conformidad que dentro de sus acciones correctivas plantea de manera clara, la necesidad de direccionar la actualización de los formatos y productos asociados a los procedimientos de IVC de la Secretaria de Educación de Antioquia, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan desde la alta dirección.

Además de lo anterior, la función de inspección y vigilancia dentro de la secretaria de educación de Antioquia se encontraba centralizada en una dependencia del resto de la estructura orgánica, dependiendo directamente del despacho del secretario de educación, aislada y sin una visibilización clara, en un marco de actuación limitado en la articulación con otras dependencias, lo cual generó varias dificultades, llevando a decisiones y medidas que finalmente repercutieron en la percepción reportada en el proceso de inspección y vigilancia por parte de la comunidad como un ente donde recaía las decisiones de cambios y traslados de docentes y donde se evidenciaban otras dificultades propias a la operatividad de los procedimientos, como las dificultades para inspeccionar y vigilar la educación privada. Fue así como más allá de propiciar acciones concernientes a una "**función**" para promover la evaluación y el control de la prestación del servicio educativo, prevalecía el carácter de una "**dependencia**" sancionatoria, con un marco de actuación que no contemplaba las competencias específicas y la especialidad de las otras dependencias de la secretaria de educación.

Es así, como a partir de la ordenanza 34 de Septiembre de 2014 se define la nueva estructura orgánica para la secretaria de educación, partiendo de la necesidad de implementar un modelo de gestión educativa único en el país que se aleja de la tradicional administración central del sistema, dándoles a los actores locales una participación protagónica y la posibilidad de interactuar y recibir una retroalimentación constante de especialistas que acompañarán el proceso de mejoramiento en la prestación del servicio educativo.



Gráfica 1. Estructura orgánica de la secretaria de educación, fuente ordenanza 34 de 2014

Es de esta manera como se conforma entre otras, la subsecretaría administrativa, la cual a su vez queda integrada por la dirección administrativa y financiera, la dirección de talento humano docente y la dirección jurídica, esta última se divide en los procesos de Gestión Jurídica, Contratación Administrativa y Gestión de trámites referentes a Acreditación, Legalización y Reconocimiento de establecimientos educativos oficiales y privados, teniendo como objetivo principal, garantizar que las competencias otorgadas por la Ley y las actuaciones de la Secretaría de Educación se ajusten a derecho, se protejan legalmente los intereses del Departamento y por consiguiente se garantice la prestación del servicio educativo.

Bajo la lógica anterior, se asigna el proceso de inspección y vigilancia a la dirección jurídica y específicamente al proceso de Acreditación, legalización reconocimiento e inspección y vigilancia, y mediante el artículo 4° del reglamento territorial Resolución Departamental S 201500001551 de enero 21 del 2015 la "función" de inspección y vigilancia a cada una de las dependencias de la secretaria de educación, y de acuerdo a su especificidad cumplirán un

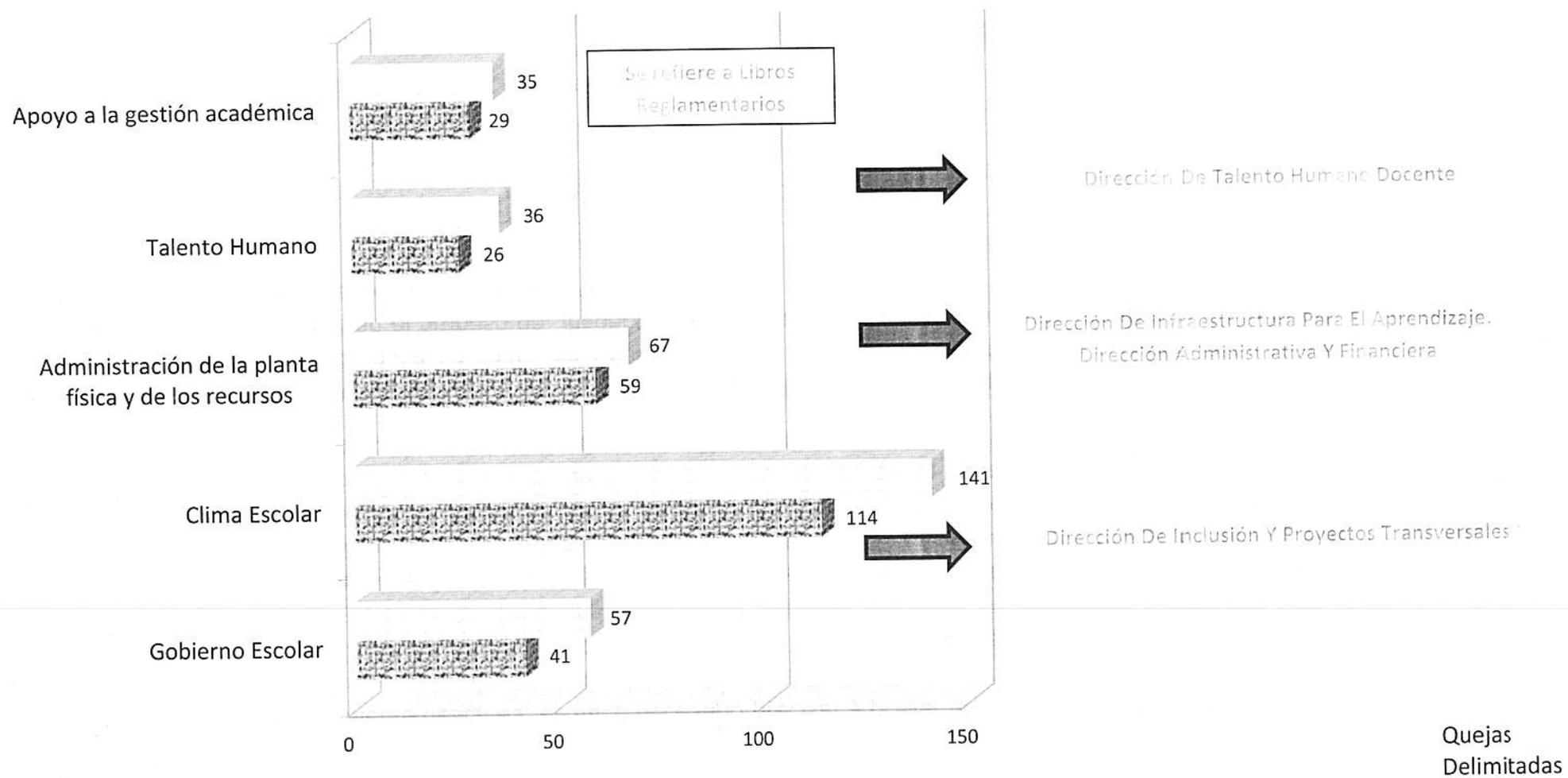
papel fundamental en el ejercicio de control y verificación de la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, accesibilidad y eficiencia de acuerdo a cada una de las cuatro áreas de gestión: directiva, académica, administrativa financiera y de proyección comunitaria.

Frente a las situaciones anteriormente descritas, se hace necesario precisar y prever la reestructuración de los procedimientos de inspección y vigilancia según las asignaciones realizadas por la alta gerencia, iniciando por delimitar de manera clara las competencias que de acuerdo a la ordenanza 34 asume cada dependencia de la secretaria de educación con respecto a las problemáticas de alta recurrencia detectadas en la evaluación del POAIV 2014, las cuales (se reitera), de acuerdo al reglamento territorial para las funciones de inspección y vigilancia para el ejercicio de la evaluación y el control del servicio público educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, resuelve establecer la competencia de inspección y vigilancia en los siguientes términos, artículo 2: las diferentes dependencias de la secretaria de educación de Antioquia de acuerdo con sus funciones confluye en el proceso de inspección y vigilancia, con la elaboración del informe técnico, el acta de visita, el aporte de las evidencias de cada caso o situación, de la que tenga conocimiento y que sirven de sustento para respaldar la toma de decisiones por parte de la secretaria de educación, dicho proceso será liderado y orientado por la coordinación de inspección y vigilancia.

Así las cosas, se retoma de la evaluación del POAIV vigencia 2014, la siguiente gráfica que agrupa las problemáticas de alta recurrencia reportadas en la prestación del servicio público educativo como tendencia, donde de acuerdo a las funciones que asigna la Ordenanza 34 del 2014, deberán asumir cada subsecretaria, para confluir en el proceso de inspección y vigilancia para el ejercicio de la evaluación y el control del servicio público educativo en los municipios no certificados en el departamento de Antioquia

Gráfica problemáticas de alta recurrencia en las visitas de Inspección, Vigilancia y Control 2014

PROBLEMATICA DELIMITADA EN ASPECTOS DE ALTA RECURRENCIA



Para mayor claridad se listan a continuación las funciones que se relacionan de manera directa con la prestación del servicio educativo y que se le asignan a cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a la ordenanza 34.

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA:

- Promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los municipios no certificados y los establecimientos educativos brindándoles asesoría y asistencia técnica, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo.
- Definir estrategias de acceso, retención y permanencia orientadas al aseguramiento de la universalización de la educación preescolar, básica y media en los municipios no certificados del departamento.
- Orientar el diseño y ejecución de los planes de mejoramiento de la infraestructura educativa, generando espacios propicios y dignos para el aprendizaje.

Dirección de cobertura educativa: Garantizar la continuidad de los alumnos matriculados y la atención de las solicitudes de los alumnos nuevos determinando la capacidad actual de los establecimientos educativos oficiales para cubrir la demanda potencial.

- Diseñar estrategias para realizar auditoria de la matrícula en los municipios no certificados del departamento.
- Hacer seguimiento, identificar inconsistencias y oportunidades de mejora a los procesos de gestión para la cobertura educativa.

Dirección de infraestructura para el aprendizaje: Planear, presupuestar y priorizar las necesidades de construcción, reparación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, que responda a condiciones técnicas requeridas para ampliación de cobertura.

SUBSECRETARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA:

- Asegurar la calidad del servicio educativo a partir de la evaluación formativa y el fortalecimiento a la gestión de planes de apoyo al mejoramiento continuo.
- Direccionar programas y proyectos para que los actores comprometidos e involucrados desarrollen acciones que permitan elevar la calidad de la educación en un ejercicio de corresponsabilidad, como prioridad para el desarrollo en los municipios antioqueños.
- Coordinar y articular mediante la ruta de calidad, las acciones conjuntas entre la ejecución de planes de mejoramiento, estrategias de inclusión, proyectos transversales y las estrategias TIC con la comunidad educativa, para cumplir con los fines de la educación en los tres niveles (preescolar, básica y media)
- Orientar los planes de intervención en calidad para los establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados del departamento, a fin de fortalecer la gestión escolar y los planes de mejoramiento institucionales.

Dirección de evaluación y calidad educativa: Desarrollar acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad de la educación con base en los resultados de las evaluaciones externas e internas de estudiantes, docentes e instituciones educativas.

- Liderar, ejecutar y realizar seguimiento a los planes de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Ejecutar estrategias e intervenciones que generen el mejoramiento de la gestión escolar y la autoevaluación institucional en las instituciones educativas.
- Apoyar las instituciones educativas para el mejoramiento de los procesos y la prestación del servicio con calidad, en el marco de la ley.

Dirección de inclusión y proyectos transversales: Fomentar programas y proyectos que permitan el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales en los establecimientos educativos oficiales del Departamento.

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

- Coordinar la asesoría, seguimiento y control, en materia administrativa, contractual, financiera, presupuestal, y contable de los fondos de servicios educativos de acuerdo con las normas vigentes.
- Prestar asesoría financiera y jurídica a los alcaldes, directivos docentes y demás representantes de la comunidad educativa en temas relacionados con la ejecución de los recursos destinados para educación.

Dirección jurídica: Gestionar la legalización, acreditación y reconocimiento de las instituciones educativas oficiales y privadas de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, en las diferentes modalidades.

- Elaborar los actos administrativos para la clasificación en el régimen y aprobación de las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de los establecimientos educativos privados de la educación formal regular y de la educación para el trabajo y el desarrollo humano de los municipios no certificados del departamento.
- Coordinar e integrar el proceso de inspección y vigilancia y control en las dependencias de la secretaria de educación, con el fin de garantizar el debido proceso y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, incluidas las que expida el ministerio de educación Nacional.

Dirección administrativa y financiera: Coordinar la asesoría, seguimiento y control en materia administrativa, contractual, financiera, presupuestal y contable de los fondos de servicios educativos, de acuerdo con las normas vigentes.

Dirección de talento humano docente: Proyectar los actos administrativos relativos a la administración de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, para asegurar la prestación del servicio educativo.

2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL

De acuerdo a las dificultades identificadas y anteriormente descritas, se establece que los nuevos procedimientos de Inspección y vigilancia se ejecutaran a partir de **visitas de verificación** que son todas aquellas que en el marco de la evaluación realicen cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a sus competencias, como lo indica el reglamento territorial confluirán con el informe técnico, actas y demás evidencias ante la dirección jurídica para su correspondiente validación y fines pertinentes. Se realizarán además **visitas de casuística** que corresponderán a todas aquellas situaciones que desborden y amenacen la prestación del servicio educativo y que requieran acciones correctivas inmediatas; para lo cual la coordinación de Acreditación, Legalización, Reconocimiento e Inspección y vigilancia articulará acciones en una intervención integral, con el fin de realizar la visita y brindar contención frente a la situación. De igual manera es importante precisar que todas las dependencias de la secretaria de educación de Antioquia tienen competencia dentro de los establecimientos educativos de carácter oficial, pero no frente a los

establecimientos educativos privados, para los cuales solo la coordinación de Acreditación, Legalización, Reconocimiento e Inspección y vigilancia tiene competencia, por lo tanto su formulación operativa se focalizará en estos. Se describe a continuación el flujograma actual y cada uno de los pasos del procedimiento que gestión de la inspección y vigilancia del servicio educativo:

GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO				
Nº	FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Revisar y asignar el caso que se recepciona por medio de una queja, u oficio de la comunidad educativa o de la remisión de alguna dependencia.	Cada dependencia de la secretaria de educación de Antioquia inicia el proceso de inspección y vigilancia de oficio, a petición de parte o por cualquier otro medio. La dependencia que tenga conocimiento de la situación o hecho susceptible de inspección y vigilancia revisa el caso que se recibe, y lo asigna de acuerdo a la temática al profesional encargado.	Coordinadores de Cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a sus competencias	N/A
2	Analizar el caso y Planear la visita de verificación para el ejercicio de la evaluación y el control del Servicio Público Educativo.	Analizar el caso asignado de acuerdo a la normatividad que soporta la situación reportada, y de acuerdo a cada una de las cuatro áreas de gestión: directiva, académica, administrativa financiera y comunidad se indaga además por la información del establecimiento educativo con la que se cuenta en la secretaria de educación, se verifica si el establecimiento cuenta con visitas de inspección realizadas previamente, se proyecta comunicado frente al requerimiento y se sugiere las acciones a tomar dentro de las cuales se puede derivar la remisión de la situación a la entidad competente y/o la visita al establecimiento educativo. Previa validación con el coordinador o jefe inmediato. Una vez analizado el caso si es procedente se planea la visita de verificación o casuística según corresponda, para el ejercicio de la evaluación y el control en el establecimiento educativo, delimitando de manera precisa el objetivo general y los objetivos específicos, la agenda a desarrollar, además de la definición de los instrumentos de recolección de información.	Profesionales de Cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a sus competencias	Formato Planeación de visita Oficio anunciando la visita
3	Realizar visita en campo para verificar la situación, elaborar acta de la visita y recoger las evidencias a que haya lugar.	Realizar visita de verificación o casuística según corresponda, para el ejercicio de la evaluación y el control del servicio público educativo conforme a la planeación establecida previamente; durante la vista en campo, se recogen las evidencias a que haya lugar, las percepciones de la comunidad educativa frente a la situación y se levanta el acta de la visita firmada por las partes de acuerdo a cada momento o encuentro a desarrollar con los diferentes miembros de la comunidad educativa.	Profesionales de Cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a sus competencias	Formato acta de visita

4	Elaborar proyecto de informe técnico de visita	Se elabora el proyecto de informe técnico, el cual debe narrar los hechos de manera clara, precisa y concisa, el respectivo soporte normativo para el caso y la contrastación entre hechos y normatividad como las conclusiones.	Profesionales de Cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a sus competencias	Formato proyecto de informe técnico
5	Diseñar el plan de mejoramiento	De acuerdo a las necesidades verificadas y las áreas de gestión: directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria, se realiza el respectivo plan de mejoramiento. El cual será competencia del director de núcleo asignado al establecimiento, asesorar y velar por su cabal cumplimiento, de la misma manera y de conformidad con este plan de mejoramiento, el rector del establecimiento educativo deberá remitir a la coordinación de inspección y vigilancia, informes de avance cada tres (3) meses hasta que se cierren satisfactoriamente las actividades preventivas y correctivas consignadas en el mismo.	Profesionales de Cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a sus competencias Director de núcleo	
6	Validar el informe técnico de visita .	Se remite a la dirección jurídica el proyecto de informe técnico al igual que el acta, evidencias y demás instrumentos utilizados durante la visita para la recolección de información, quien se encarga de validar el informe técnico como tal, revisando que el mismo y sus respectivas evidencias, cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos y se determine si a partir de las conclusiones y evidencias aportadas se debe iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, el cual (si es el caso) iniciara de acuerdo al procedimiento PR-M3-P1-025 ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO LEY 1437 DE 2011.	Directora Jurídica	Informe técnico en firme.
6	Enviar informe y comunicados a las partes interesadas	Una vez quede en firme el respectivo informe técnico por parte de la dirección jurídica, se remitirá a cada una de las partes interesadas. Además se proyectaran los respectivos comunicados y remisiones a cada una de las dependencias de la secretaria de educación o entes externos que se requiera con respecto a una situación puntual que necesite ser solucionada o asesorada partiendo del principio de una intervención integral y de conformidad a las evidencias aportadas.	Profesionales de Cada una de las dependencias de la secretaria de educación de acuerdo a sus competencias	Comunicados a cada una de las partes interesadas.
7	Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en el informe	Se asigna un profesional de la coordinación de Acreditación, Legalización, Reconocimiento, e Inspección Y Vigilancia para que periódicamente realice las respectivas revisiones a los planes de mejoramiento establecidos en los informes técnicos, envíe las alertas para que la coordinación de asesoría y asistencia técnica haga las devoluciones de los avances frente al caso	Profesional universitario Coordinación de Acreditación, legalización, Reconocimiento e Inspección y Vigilancia Directores de núcleo, Asesoría y asistencia técnica	Registro de informe de avances

2.3 DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES DE ACCIÓN DEL POAIV 2015

Identificadas las necesidades y establecidos los nuevos lineamientos de los procedimientos de inspección y vigilancia se da paso a determinar las prioridades de acción para el POAIV 2015, para lo cual se retoman datos de la matriz de evaluación del POAIV 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL VIGENCIA 2014						
SUBREGIONES	META	RESULTADOS ALCANZADOS	EE PRIVADOS	EE. OFICIALES	ETDH	REGIMEN CONTROLADO
Bajo Cauca	8 EE intervenidos	2 EE Intervenidos	0	2	0	0
Magdalena Medio	7 EE intervenidos	6 EE Intervenidos	0	6	1	0
Nordeste	7 EE intervenidos	2 EE Intervenidos	0	2	0	0
Norte	10 EE intervenidos	7 EE Intervenidos	0	7	0	0
Occidente	9 EE intervenidos	9 EE Intervenidos	0	9	0	0
Oriente	14 EE intervenidos	10 EE Intervenidos	3	7	0	0
Suroeste	10 EE intervenidos	4 EE Intervenidos	0	4	0	0
Urabá	10 EE intervenidos	2 EE Intervenidos	0	2	0	0
Valle de Aburrá	5 EE intervenidos	2 EE Intervenidos	0	2	0	0
TOTAL	80 EE intervenidos	44 EE Intervenidos	3	39	1	0

Los datos de la matriz anterior evidencian claramente que no se realizaron suficientes acciones de evaluación y control en los establecimientos educativos **privados** en el año 2014 (y ninguna acción se realizó en instituciones ubicadas en régimen controlado), en la mayoría de las subregiones, por lo tanto también se ve reflejado en los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano y en aquellos con la condición de régimen controlado.

Igualmente, la reorganización de funciones y procesos internos de la Coordinación de Acreditación, Legalización, Reconocimiento e Inspección y vigilancia, genera la necesidad de incluir en este plan las visitas de verificación de condiciones de prestación del servicio educativo, que se realizan como parte de los trámites para otorgar Licencia de Funcionamiento y/o Registro de Programas, que están establecidos en los artículos 2.3.2.1.3 (Educación formal) y 2.6.3.5 (ETDH) del Decreto Nacional 1075 de 2015 y en las Circulares Departamentales 000134 de 2014 y 000316 de 2012.

Si bien, la mayoría de visitas fueron realizadas a Instituciones Educativas Oficiales, es importante darle un viraje a las temáticas evaluadas en dichas visitas, de cara a la proyección del presente plan, enfocando la evaluación de la prestación del servicio educativo a la evaluación de Libros Reglamentarios y Conformación del Gobierno Escolar y órganos de participación, todo ello dentro de los lineamientos del proceso de reorganización

emprendido por la Secretaría de Educación de Antioquia, el cual ha transformado visiblemente el marco contextual e institucional de cada establecimiento educativo.

Finalmente, como parte del proceso de atención de PQRS, se puede generar la necesidad de realizar visitas para darle solución a las problemáticas señaladas en la casuística atendida, este hecho puede darse de manera transversal a cualquiera de los procesos internos que funcionan en la Coordinación de Acreditación, Legalización, Reconocimiento e Inspección y vigilancia.

FORMULACIÓN OPERATIVA

FASE No. 3 NIVEL OPERATIVO



3. FORMULACIÓN OPERATIVA DEL PLAN

Desde los resultados arrojados en el diagnóstico, se priorizan por proceso interno los establecimientos a intervenir, la naturaleza de la intervención y el criterio de selección, igualmente, se presenta la programación general desde los aspectos: definición y formulación, objetivos, meta, ubicación, distancia, cronograma y responsables.

La ejecución entonces, se inscribe en las necesidades que en materia de Acreditación, Legalización, Reconocimiento, Inspección y Vigilancia, fueron definidas por la Secretaría de Educación de Antioquia, igualmente, los establecimientos seleccionados para su intervención en el presente año, responden, como ya se planteó en el diagnóstico situacional, a los criterios de priorización de atención a los Establecimientos Educativos con determinadas características, donde cada criterio tiene una relación directa con los procesos internos establecidos por la ordenanza 34 de 2014 para la atención de las necesidades de la ciudadanía en las diferentes temáticas que competen a la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia

De esta manera se establece la siguiente relación de necesidades de visitas para la cumplir con el deber normativo de *“velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar ya exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo”* en relación a la educación formal oficial y privada, a la educación informal y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3.1. VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO

3.1.1 Con énfasis en establecimientos privados de educación formal: las visitas a este tipo de establecimientos se definieron de acuerdo a los siguientes aspectos:

- **Trámites de licencia:** Todo trámite para adquirir o modificar Licencia de Funcionamiento, requiere según el numeral 2.1 de la Circular Departamental 000134 del 2014, que una vez la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia concluya que se cumple con las condiciones iniciales, se realice una *“visita de verificación de requisitos por parte de los funcionarios de la Secretaría de Educación de Antioquia”*

- **Establecimientos educativos en régimen controlado:** De conformidad con el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, el régimen controlado es el aplicable al establecimiento educativo privado para efectos del cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, por sometimiento voluntario de este o por determinación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad que éste delegue, se ingresa a dicho régimen cuando se incurre en las infracciones listadas en el artículo 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015 o cuando el resultado del proceso de evaluación y clasificación institucional así lo determine.

En razón a lo anterior, y como criterio para estas visitas, el inciso tres del artículo 2.3.2.2.4.4 del Decreto 1075 de 2015 especifica que es parte de los requisitos necesarios para que un establecimiento que haya sido clasificado en régimen controlado supere dicha condición, "... efectuar la inspección previa que considere necesaria la secretaría de educación...".

- **Visitas por necesidad del servicio:** Como tercer criterio se establece, que se incluirán en el presente plan los establecimientos que por el análisis de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), se determinó la necesidad de realizar visita para verificar las condiciones de prestación del servicio educativo y dar solución a los requerimientos o situaciones planteadas por la ciudadanía; dada la transversalidad de este criterio y a que corresponde a las vistas de casuística mencionadas en la fase anterior del plan, se tendrá en cuenta también para los énfasis de visita subsiguientes.

OBJETIVOS:						
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar visitas de verificación para elaboración de concepto técnico de trámite de Licencia de Funcionamiento. • Realizar visitas a establecimientos que permanecen en Régimen Controlado. • Atender las necesidades de la ciudadanía generadas a partir de las PQRS. 						
Meta:		4 establecimientos privados de educación formal visitados				
N°	Municipio	Establecimiento Educativo	Ubicación	Distancia (Km)	Cronograma	Responsables
1	La Estrella	Colegio Canadiense	Urbana	16	Febrero a Diciembre 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
2	El Santuario	Centro Educativo Villa María	Urbana	57		
3	El Retiro	Colegio Vermont	Rural	33		
4	San Pedro de los Milagros	Little Explorers Kindergarten	Urbana	42		

3.1.2 Con énfasis en establecimientos Oficiales de educación formal: El proceso de reorganización emprendido por la Secretaría hace necesario, que las visitas a este tipo de establecimiento, se enfoquen en dos temas que condicionan la toma de decisiones y el direccionamiento de la nueva institucionalidad: Libros Reglamentarios y Gobierno Escolar; además de lo anterior también se programan visitas por necesidad del servicio.

- **Libros reglamentarios:** Son la herramienta por excelencia de monitoreo, seguimiento y control de la vida institucional. Son los soportes escritos que se deben diligenciar en los establecimientos educativos para evidenciar el desarrollo de las gestiones directiva, académica, administrativa y financiera y de la comunidad; pues los libros y registros reglamentarios propician además la recuperación histórica y facilitan la consulta de las acciones y decisiones tomadas en las instituciones educativas; sirven como instrumento de consulta para la evaluación institucional y para otros estamentos que puedan requerirlos en un momento determinado. Además, dan cuenta de lo que se planea y lo que se ejecuta; favorece a quien llega a dirigir la institución y proporciona indicadores para implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- **Gobierno escolar y órganos de participación:** El Gobierno Escolar y los órganos de participación son una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Las instancias que hacen parte del Gobierno Escolar y los órganos de participación son: el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico, las comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, el Contralor Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres de Familia, el Consejo de Profesores, la Asociación de Padres de Familia, el Comité Escolar de Convivencia y demás instancias establecidas por el Proyecto Educativo Institucional.
- **Visitas por necesidad del servicio:** Como tercer criterio se establece, que se incluirán en el presente plan los establecimientos que por el análisis de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), se determinó la necesidad de realizar visita para verificar las condiciones de prestación del servicio educativo y dar solución a los requerimientos o situaciones planteadas por la ciudadanía.

OBJETIVOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el manejo de libros reglamentarios y la conformación del gobierno escolar obedezcan a los mandamientos legales y estén en sintonía con el proceso de reorganización de la Secretaría de Educación de Antioquia. • Atender las necesidades de la ciudadanía generadas a partir de las PQRS. 	
Meta:	19 establecimientos oficiales de educación formal visitados

N°	Municipio	Establecimiento Educativo	Ubicación	Distancia (Km)	Cronograma	Responsables
1	Maceo	Institución Educativa Rural Cristo Rey	Rural	138	Febrero a Diciembre 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
2	Cáceres	Institución Educativa Rural El Tigre	Rural	230		
3	Gómez Plata	Institución Educativa Gómez Plata	Urbana	91		
4	Argelia	Institución Educativa Santa Teresa	Urbana	146		
5	Yolombó	Escuela Normal Superior del Nordeste	Urbana	94		
6	Urrao	Institución Educativa Rural Valentina Figueroa	Rural	133		
7	Urrao	Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid	Urbana	133		
8	La Ceja	Institución Educativa Concejo Municipal	Urbana	41		
9	Vegachí	Institución Educativa Efe Gómez	Urbana	147		
10	Vegachí	Institución Educativa John Efe Kennedy	Rural	147		
11	Yalí	Institución Educativa Lorenzo Yalí	Urbana	130		
12	Yalí	Centro Educativo la Brillantina	Rural	130		
13	Arboletes	Institución Educativa José Manuel Restrepo	Urbana	470		
14	Arboletes	Institución Educativa Arboletes	Urbana	470		
15	San Juan de Urabá	Institución Educativa Monseñor Escobar Vélez	Rural	487		
16	Tarazá	Institución Educativa La Inmaculada	Urbana	222		
17	Tarazá	Institución Educativa La Caucana	Rural	222		
18	Tarazá	Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero	Rural	222		
19	Tarazá	Centro Educativo Rural Tarazá Norte	Rural	222		
20	San Carlos	Institución Educativa Joaquín Carenas Gómez	Urbana			
21	Titiribí	Institución Educativa Benjamín Álvarez	Rural			
22	Carolina	Centro Educativo Rural El Salto	Rural			
23	San Roque	Escuela Normal Superior de San Roque (Sede)	Rural			
24	El Carmen de Viboral	Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán	Urbana			
25	La Ceja	Institución Educativa María Josefa Marulanda	Urbana	41		

3.1.3 Con énfasis en establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o educación informal: las visitas a este tipo de establecimientos se definieron de acuerdo a los siguientes aspectos:

- **Trámites de licencia y tramites de registro de programas:** Todo trámite para adquirir, modificar o cancelar la Licencia de Funcionamiento o Registro de Programas, requiere según el numeral 1.3 y 4.4 de la Circular Departamental 000316 del 2012, que una vez la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia concluya que se cumple con las condiciones necesarias, realizará la vista para cotejar el cumplimiento de los requisitos de ley para los programas referentes a auxiliares de la salud, si los programas son de otra naturaleza se remite al Director de Núcleo Educativo para que coteje los requisitos de ley exigidos para obtener o cancelar la licencia de funcionamiento y el registro de los programas.
- **Visitas para verificación de condiciones de educación informal:** Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Si bien, su organización, oferta y desarrollo no requieren Licencia de Funcionamiento por parte de la secretaria de educación de la entidad territorial certificada, si se realizan visitas para tipificar que los servicios ofrecidos correspondan a la educación informal y no para la educación para el trabajo, así mismo se pretende evitar que las comunidades sean víctimas de prácticas fraudulentas.
- **Visitas por necesidad del servicio:** Como tercer criterio se establece, que se incluirán en el presente plan los establecimientos que por el análisis de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), se determinó la necesidad de realizar visita para verificar las condiciones de prestación del servicio educativo y dar solución a los requerimientos o situaciones planteadas por la ciudadanía.

OBJETIVOS:						
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar visitas de verificación para elaboración de concepto técnico de trámite de Licencia de Funcionamiento o Registro de Programas • Realizar visitas a establecimientos que se presentan como educación informal para tipificación de los servicios ofrecidos. • Atender las necesidades de la ciudadanía generadas a partir de las PQRS. 						
Meta:			15 establecimientos de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano visitados			
N°	Municipio	Establecimiento Educativo	Ubicación	Distancia (Km)	Cronograma	Responsables
1	La Estrella	Unisabaneta	Urbana	16	Febrero a Diciembre	Coordinación de Acreditación,
2	Caldas	Instituto de Ciencias Aplicadas INDECAP	Urbana	22		

3	Marinilla	Centro de Enseñanza Automovilística del Oriente	Urbana	47	2015	Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
4	Yarumal	Centro de Estudios en Salud CEDES	Urbana	120		
5	Yarumal	Academia de Belleza Adíela	Urbana	120		
6	Caldas	Instituto Técnico Comercial INTECO	Urbana	22		
7	Guarne	Centro Técnico de Informática CETASDI	Urbana	24		
8	Caldas	Centro de Sistemas de Antioquia CENSA	Urbana	22		
9	Caucasia	Instituto Educativo Nuevo Horizonte	Urbana	285		
10	Arboletes	Corporación ECOSESA	Urbana	470		
11	Marinilla	Centro de Enseñanza Automovilística del Oriente	Urbana	47		
12	Copacabana	Centro de Enseñanza Automovilística del Norte	Urbana	18		
13	Girardota	Centro de Enseñanza Automovilística Metropolitana de Conducción	Urbana	26		
14	Necoclí	Escuela Empresarial de Educación	Urbana	391		
15	Girardota	Instituto Técnico Yamaha	Rural	26		

3.1.4 Con énfasis en establecimientos que prestan servicios educativos sin Licencia: las visitas a este tipo de establecimientos se definieron de acuerdo a los siguientes aspectos:

- **Visitas para verificación de prestación del servicio sin Licencia:** Estas visitas se realizarán a aquellos establecimientos que prestan servicios educativos ya sea para educación formal o para educación para el trabajo y el desarrollo humano sin contar con la Licencia de Funcionamiento otorgada por parte de la Secretaria de Educación de Antioquia, con el objetivo de establecer un proceso que permita legalizar el establecimiento o evitar se siga prestando un servicio ilegal a la comunidad.
- **Visitas por necesidad del servicio:** Como tercer criterio se establece, que se incluirán en el presente plan los establecimientos que por el análisis de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), se determinó la necesidad de realizar visita para verificar las condiciones de prestación del servicio educativo y dar solución a los requerimientos o situaciones planteadas por la ciudadanía.

OBJETIVOS:

- Realizar visitas de verificación de prestación del servicio educativo a establecimientos sin Licencia de Funcionamiento o

Registro de Programas						
<ul style="list-style-type: none"> Atender las necesidades de la ciudadanía generadas a partir de las PQRS. 						
Meta:		8 establecimientos educativos sin Licencia visitados				
N°	Municipio	Establecimiento Educativo	Ubicación	Distancia (Km)	Cronograma	Responsables
1	Santo Domingo	Centro de Servicios y subsidios Educativos SYSE	Rural	69	Febrero a Diciembre 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
2	Caucasia	Sistemas de Córdoba CESCOR	Urbana	285		
3	Santo Domingo	Centro Educativo de Ingles, Matemáticas y computadores CEIMAC	Rural	69		
4	Marinilla	Centro Educativo Mi Finquita de Oriente	Rural	47		
5	Caucasia	Instituto Técnico Comercial y de Sistemas SISEC	Urbana	285		
6	Caucasia	Centro de Producción Cultural y Bilingüe CEPROBI	Urbana	285		
7	Caucasia	Instituto Técnico del Norte ITN	Urbana	285		
8	Caucasia	Instituto Mayor de Educación Integral IMEIN	Urbana	285		

3.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO ORIGINADOS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

El alcance del seguimiento a los planes de mejoramiento originados en las visitas de Inspección y Vigilancia, comprende la revisión en sitio de las acciones realizadas por los establecimientos educativos para subsanar las situaciones que originaron la intervención, la competencia para ello, se situará en los funcionarios de la coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia, en la Coordinación de Asesoría y Asistencia Técnica o en las áreas adecuadas, la asignación de cada seguimiento se definirá con base en la naturaleza y complejidad de las acciones de mejoramiento a revisar.

OBJETIVOS:
<ul style="list-style-type: none"> Realizar acciones de seguimiento sobre el Plan de Mejoramiento originado en visitas anteriores.

Meta: xx establecimientos de educación formal con seguimiento a plan de mejoramiento

Seguimientos a realizar por parte de la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia

N°	Municipio	Establecimiento Educativo	Ubicación	Distancia (Km)	Cronograma	Responsables
1	Argelia	Institución Educativa Santa Teresa	Urbana	146	Febrero a Diciembre 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
2	La Ceja	Institución Educativa Concejo Municipal	Urbana	41		
3	Gómez Plata	Institución Educativa Gómez Plata	Urbana	91		
4	Maceo	Institución Educativa Rural Cristo Rey	Rural	138		
5	El Santuario	Centro Educativo Villa María	Urbana	57		
6	El Retiro	Colegio Vermont	Rural	33		
7	Don Matías	Institución Educativa Don Matías	Urbana	49		
8	Girardota	I.E. Rural Nuestra Señora del Carmen	Rural	26		
9	Remedios	Institución Educativa Ignacio Yepes	Urbana	190		

Seguimientos a realizar por parte de Asesoría y Asistencia Técnica

N°	Municipio	Establecimiento Educativo	Ubicación	Distancia (Km)	Cronograma	Responsables
10	Dabeiba	Institución Educativa Indígena Llanogordo	Rural	174	Febrero a Diciembre 2015	Coordinación de Asesoría y Asistencia Técnica
11	Uramita	Institución Educativa Indígena El Caliche	Rural	139		
12	Sabanalarga	Institución Educativa Rural El Junco	Rural	115		
13	Yondó	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Urbana	319		
14	Yarumal	Institución Educativa de María	Urbana	120		
15	Nariño	Institución Educativa Inmaculada Concepción	Urbana	143		
16	Puerto Nare	Institución Educativa Rural La Sierra	Rural	191		
17	Puerto Nare	Institución Educativa Carlos Arturo Duque	Urbana	191		
18	Andes	Institución Educativa Rural San José	Rural	121		
19	San Jerónimo	Institución Educativa Benigno Mena	Urbana	36		
20	Zaragoza	Institución Educativa Nancy Rocío García	Urbana	259		
21	Segovia	Institución Educativa Santo Domingo Savio	Urbana	200		

Seguimientos a realizar por parte de la Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales

N°	Municipio	Establecimiento Educativo	Ubicación	Distancia	Cronograma	Responsables
----	-----------	---------------------------	-----------	-----------	------------	--------------

4/20

					(Km)		
22	Sabanalarga	Institución Educativa San José	Urbana	115	Febrero a Diciembre 2015	Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales	
23	San Jerónimo	Institución Educativa Agrícola	Urbana	36			
24	Jardín	Institución Educativa Miguel Valencia	Rural	138			
25	Arboletes	Institución Educativa Rural La Trinidad	Rural	470			
26	Marinilla	Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Urbana	47			
27	Doradal	Institución Educativa Rural Doradal	Rural	180			
28	Abejorral	Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo	Urbana	24			

3.3. ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

La atención a las peticiones, quejas y reclamos (PQRS) se hará por reparto a los integrantes de la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia, de acuerdo al proceso interno al que pertenecen y teniendo en cuenta los diferentes medios de recepción y los tiempos oportunos de respuesta

INDICADOR	ACTIVIDADES	LINEA BASE	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	
Consolidación del N° de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes diferentes a tramites atendidas de manera oportuna / N° de P.Q.R.S. Recibidas	Recepción y respuesta de casos de P.Q.R.S. por diferentes medios diferentes a trámites.	Radicación por Ventanilla o WEB	99%	100%	Enero a Diciembre 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
		Servicio de Atención al Ciudadano SAC				
		Escríbale al Gobernador				
		Correo Electrónico				
		Atención Personalizada				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN

FASE No. 4 NIVEL EVALUATIVO



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN

La evaluación del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2015, será un proceso que permitirá comparar los resultados obtenidos con los objetivos y metas planificadas, para establecer su nivel de eficacia, eficiencia y efectividad; la información que se obtenga, servirá de insumo para la toma de decisiones y plantear acciones de mejora. Evaluar periódicamente sus avances es una tarea que le garantiza a la Secretaría de Educación disponer de información oportuna, clara y objetiva para la correcta toma de decisiones, esta evaluación y el monitoreo del Plan estará bajo la responsabilidad del equipo de trabajo que constituye la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Por las características del diseño del Plan que se inscribe fundamentalmente en la atención descentralizada a los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, se establecerán por cada subregión los principales logros obtenidos a nivel de metas, determinando la vinculación y avance en relación a las visitas y actuaciones administrativas en sitio, programadas. Igualmente, se formularán indicadores como medios para medir las metas propuestas.

El informe de monitoreo y evaluación se constituirá sobre la base de una matriz de monitoreo que se presenta a continuación para tal efecto. La información del monitoreo consignada en esta matriz, servirá como uno de los insumos fundamentales para elaborar los informes de evaluación del Plan. En esta misma perspectiva se realizará la matriz de indicadores que dará cuenta del nivel de logros alcanzados en el marco de las metas programadas.

4.1. Matriz de evaluación del componente de visitas del Plan:

El informe de monitoreo y evaluación se constituirá sobre la base de una matriz que se presenta a continuación para tal efecto. La información consignada en esta tabla, servirá como uno de los insumos fundamentales para elaborar el informe de evaluación del Plan.

INDICADOR DE REALIZACIÓN DE VISITAS VIGENCIA 2015						
ENFASIS	META	RESULTADOS ALCANZADOS	TRAMITE	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	REORGANIZACIÓN	REGIMEN CONTROLADO
Establecimientos Privados de educación formal	4 EE Visitados					
Establecimientos Oficiales de educación formal	19 EE Visitados					

Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano formal o educación informal	15 EE Visitados					
Establecimientos de Educación sin Licencia de Funcionamiento	8 EE Visitados					
TOTAL	EE Visitados	0	0	0	0	0

4.2. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

INDICADOR	ACTIVIDADES	LINEA BASE	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
N° de seguimientos realizados / N° de establecimientos educativos con necesidad de seguimiento identificada	Ejecución del seguimiento a los planes de mejoramiento originados en las visitas de Inspección y Vigilancia.	N/A	100%	Febrero a Diciembre 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia

4.4. INDICADORES ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:

INDICADOR	ACTIVIDADES	LINEA BASE	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
Evaluación del Plan Operativo 2015.	Evaluación cualitativa y cuantitativa del Plan Operativo Anual	100%	100%	Marzo a diciembre de 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia	Actualización del Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia	0%	100%		

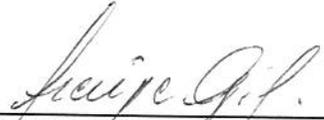
INDICADOR	ACTIVIDADES	LINEA BASE	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
N° de formatos e instrumentos actualizados	Actualización de los formatos e instrumentos asociados a la ejecución del proceso.	100%	100%		Vigilancia

4.5. INDICADOR DE ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES

INDICADOR	ACTIVIDADES	LINEA BASE	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
Consolidación del N° de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes atendidas por las unidades zonales de manera oportuna / N° de P.Q.R.S. Recibidas	Recepción y respuesta de casos de P.Q.R.S. por diferentes medios	99%	100%	Enero a Diciembre 2015	Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
	Radicación por Ventanilla o WEB				
	Servicio de Atención al Ciudadano SAC				
	Escríbale al Gobernador				
	Correo Electrónico				
Atención Personalizada					

5. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL DISEÑO, VALIDACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL POAIV

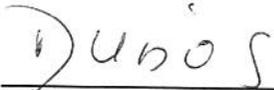
Atendiendo lo establecido en el Parágrafo del artículo 7 del Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia, Resolución S201500001551 de 2015, los funcionarios garantes y responsables del diseño, validación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Proceso Inspección y Vigilancia a la Gestión de Establecimientos Educativos, en la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, firman el presente Plan Operativo de Inspección y Vigilancia (POAIV).



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Secretario de Educación de Antioquia



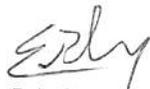
ADRIANA TORO RAMIREZ
Subsecretaria Administrativa



DIANA BOTERO MARTÍNEZ
Directora Jurídica



EDILMA ZAPATA VASCO
Coordinación de Acreditación, Legalización
y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia



Proyectó: Esteban Palacios Begué y Fredy Alberto Zuluaga Hoyos
Presentaron: Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento e Inspección y Vigilancia
Fecha: 23 de junio de 2015

